

# EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

**CONDICIONES DE LA PUBLICACION.** Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en c la la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

## SANTO DEL DIA DE HOY,

Santa Maria Magdalena penitente.

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofil. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

## Noticias Generales.

MADRID 16 DE JULIO DE 1871.

### A LOS DIPUTADOS RADICALES.

La crisis es inevitable. Esta era ayer la opinion general en el salon de conferencias; esta era anoche la manifestacion unanime de la prensa, y esta es, á la avanzada hora en que escribimos estas líneas, la creencia unanime tamb.en en los círculos políticos.

Pero si la crisis es inevitable, puede presentarse de dos maneras: ó constitucionalmente, exponiendo desde luego los ministros á S. M. las desidencias que les impiden continuar unidos, ó parlamentariamente, á virtud de una votacion politica.

En uno y en otro caso el monarca puede usar libremente de su prerogativa, pero en uno y en otro caso tamb.en el Parlamento, puesto que aún no han sido suspensas sus sesiones, debe conocer las causas de la crisis y los motivos de que se resuelva en uno ó en otro sentido.

En tal situacion, la presencia de los diputados en Madrid es de absoluta necesidad, y es, además, un deber imperioso á que estamos seguros no faltarán cuando sus intereses particulares y el cuidado de su salud, cosas muy respetables ciertamente no podrán perjudicarse mucho mas por suspender su marcha dos ó tres días.

No es posible perder de vista la inmensa importancia de que la solucion que se dé á la crisis tenga la fuerza que solo pueda recibir clara y solemnemente en las Cortés, y si hubiese muchos diputados ausentes podria disfigurarse sin culpa de la corona, del nuevo gabinete ni de los diputados presentes, la verdadera situacion de las cosas.

Es, pues, necesario hacer este pequeño sacrificio por el país, y en lo que se refiere á nuestros amigos les rogamus que no se alejen de Madrid interin permanezcan abiertas las Cortés.

**Contra la reaccion, la politica del mensaje.**—La reaccion, aliada natural en España de la restauracion ha salido de las oscuras siertes donde la arrojaron el miedo al espectro de sus iniquidades y la actitud del pueblo español, cuando se levantó formidable y resuelto á lavar su deshonra y á castigar ejemplarmente á sus explotadores y verdugos. Ha salido, decimos, de las oscuras siertes donde ocultaba, no los remordimientos de su conciencia, sino los proyectos liberticidas y los planes de eterna dominacion; y armada, á lo que parece, de todas armas está ahí, enhiesta, erguida, jurándose en falso á la revolucion de Setiembre y á la obra de las Constituyentes.

Hace bien la reaccion en apresurarse. Pero hará mejor la situacion en convertir en humo los presuntuosos alardes en reducir á la impotencia los planes liberticidas de la reaccion. Y la obra no es de

gigantes; es sencillamente de hombres consecuentes y honrados, de políticos prudentes, de gobernantes que conozcan su mision, que amen su patria, que tengan fé en los principios que les han servido de medio y de pauta para coronar la empresa que con tanta abnegacion como cordura llevaron á cabo. Pero, ¡cuidado con cejar! ¡Ay de los que, á mitad de un largo y peligroso viaje, se dejan sorprender por el cansancio ó por el abatimiento, ó por el sueño! El triunfo, el verdadero triunfo, en toda gran empresa, no es de los que las acometen con denuedo: es de los que perseveran hasta el fin.

En los Gobiernos verdaderamente liberales, el movimiento, la actividad, el trabajo, la lucha misma son condiciones de vida. El que se detiene, el que no sigue su camino, el que no adelanta su tarea, el que no hace fructificar la sávia de los principios á que debe su existencia como Gobierno, no solo falta á su mision, no sólo falta á su deber, es que no funciona, es que no vive, es que se niega á las ineludibles condiciones de su existencia, y sucumbe.

Pues bien; la situacion entraña vitalidad tan grande, principios de tal fecundidad, que no solo tienen fuerza para mantener la vida y robustecer el organismo del cuerpo social, sino para anular los amaños y los planes de sus enemigos.

Vengan, pues, y vengan pronto, sin vacilaciones sin miras estrechas, sin desconfianzas, sin mistificaciones las reformas administrativas económicas, jurídicas que entraña la Constitucion de 1869. Simplifiquese la administracion; rómpase con los entorpecimientos, con los viejos y malos hábitos de la centralizacion que dificultan, que hacen estériles las reformas administrativas; planteense con sinceridad las leyes orgánicas; organicense los tribunales; establézcase el Jurado; realícense verdaderas economías, no al por menor, no de sueldos, sino de empleos, de cargas y de cargos innecesarios, de direcciones, de centros superfluos; búsquese el mal donde quiera que esté, bajo cualquiera forma que revista y aplíquese el remedio con mano segura y firme. Todo se puede cuando se quiere con sana intencion y fuerza de voluntad. Muévase el Gobierno: que el país vea, que el país sienta la vitalidad y la fuerza que entrañan los principios proclamados por la revolucion. *Fiat justitia et ruat cælum.*

### IDEM 17.

Por más que se asegure por varios periódicos, no está hecha, ni mucho menos, la fusion de las ramas borbónicas.

Es cierto que existe una predisposicion favorable á la fusion; pero tambien es cierto y tal vez los más útiles partidarios del príncipe Alfonso, se niegan á aceptar toda transaccion con el duque de Montpensier.

Ayer mismo, segun noticias que tenemos por buen conducto, salió de Madrid un personaje polí-

tico con instrucciones para llevar á término el arreglo, cuya definitiva aceptacion se ha dejado á cargo de Doña Maria Cristina segun hemos indicado.

De propósito no hemos creido conveniente hacernos cargo de las noticias que varios periódicos han dado sobre la causa que se sigue con motivo del asesinato del general Prim; y con efecto, segun tenemos entendido, ningun incidente de importancia ha venido al sumario en estos últimos días, lo que sin duda ha dado origen á estos rumores, que, repetimos, no tienen fundamento es el haberse fugado un individuo conocido en los anales del crimen, y que habia sido preso con motivo de la instruccion de dicha causa.

Ayer llegó á Madrid el representante de Francia, marqués de Bouille, y se hospedó en el hotel de París.

Hoy se discutirán en el Congreso los dictámenes sobre concesion de un cable submarino entre Inglaterra y Galicia, sobre condonacion de contribuciones á varios pueblos de Castilla, sobre archivos y bibliotecas y algun otro, si á ello da lugar la proposicion de D. Cándido Nocedal, que ayer anunciamos.

En el Senado explanará hoy su interpelacion el general Nouvilas.

Dice un periódico:

«Parece que entre los generales Baldrich é Izquierdo ha estado á punto de surgir un grave conflicto en Puerto Rico, con motivo del resultado de las elecciones verificadas en aquel punto, en los días 20, 21, 22 y 23 de Junio, porque el batallon de voluntarios se mostró contrario á la candidatura de D. Fernando Viva. Los soldados, dice la carta en que se dan estos detalles, tambien se opusieron en su inmensa mayoría á la candidatura del Sr. Vida, y esta cuestion puede ser que sea ocasion de disgustos ulteriores.»

Ha sido nombrado presidente de la comision inspectora de la Deuda el Sr. Alonso Martinez, y secretario el Señor Pi y Margall.

Los republicanos de Reus.—Con verdadera complacencia hemos leído la exposicion que el Ateneo republicano de Reus ha dirigido á S. M. el rey, haciéndole notar su adhesion y los sentimientos profundamente liberales de que se halla poseido, expresando en ella sus vehementes deseos de ver en España convertidos en costumbre el derecho, la libertad, la justicia y la dignidad de este país, segun la revolucion de Setiembre proclamó y exige.

Dignas son de notarse algunas de las consideraciones que en la exposicion brillan, y que patentizan hasta qué punto el partido republicano, siguiendo

do una línea de conducta sensata y racional, puede ser en España el que más estabilidad dé á las conquistas alcanzadas en Setiembre del 68.

Reconociendo que los principios democráticos son los que mas fundamentalmente han de arraigar hoy en España el sentimiento de la libertad y la conciencia del derecho y de la justicia, y haciendo abstracción de las formas de gobierno, cuestión siempre segunda y de puro valor formal, los republicanos de Reus no se desdennan de declararlo así terminantemente:

«Hoy opinamos, esclaman, con D. Nicolás María Rivero, cuando nos dice «que la forma de Gobierno no es en ningún país del mundo garantía de libertad.» Hoy opinamos con D. Eugenio García Ruiz, republicano honrado y austero, cuando nos dice «que la caída de la dinastía de V. M. sería la pérdida de la libertad.»

Como ellos pensamos, como ellos discurremos.» Ante declaraciones tan francas y explícitas, no podemos menos de congratularnos, y hoy más que nunca, al ver que por un olvido de las circunstancias en que nos hallamos, muy frecuente en todos los partidos viejos é impenitentes, los ultra-conservadores de todos los matices se envalentonan aparentando fuerzas que no tienen, y pretendiendo recomponer los antiguos sistemas que, de puro desprestigiados, sólo pueden vivir acechando faltas de los revolucionarios que los alienten, y debilidades de los hombres y de los partidos de la situación que les den pretextos para sus tenacidades y audacias.

De la sensatez, de la cordura, del buen sentido y de la tranquila reflexión y prudencia de los republicanos depende el afianzamiento del nuevo organismo jurídico creado por la revolución.

La ciudad de Reus, en esta como en otras cuestiones, ha mostrado un tino y un amor tan profundo á las reformas y á las innovaciones proclamadas, que bien merece ser imitada por todas las poblaciones liberales de España. Ese es el camino, y por esa senda se puede llegar á la ventura y á la felicidad de nuestra patria.

El proyecto de amnistía.—La comisión nombrada para presentar á las Cortes el proyecto de ley de amnistía, cumplió ayer su cometido leyendo en la Cámara popular el referido proyecto.

Por él se autoriza al Gobierno para conceder una amnistía lata, comprensiva de todos los delitos políticos, cualquiera que sea su naturaleza y alcances. Es la tercera vez que por los poderes revolucionarios se da esta preciosa prueba de indulgencia y de tolerancia tan mal apreciada por los enemigos de la situación.

Pero como es natural en estos casos, en el proyecto de ley se deja á la consideración del Gobierno la oportunidad de conceder la amnistía. Y no podía ser de otro modo: cuando la reacción bate sus alas sobre las instituciones y poderes públicos; cuando las conspiraciones se hallan á la orden día; cuando montpensieristas, legitimistas y moderados acechan la ocasión de levantar el estandarte de la guerra civil, se necesita que el Gobierno se revista de una exquisita prudencia, y se ha de conjurar un peligro cierto. La conducta de las oposiciones ha de determinar el momento de la amnistía, que nosotros deseáramos ver concedida mañana.

Discutan cuanto quieran las oposiciones sobre la bondad de la causa que defienden, hagan uso de todos los derechos que la ley les garantiza para realizar su *desideratum*, combatan la situación con las bien templadas armas de la legalidad; pero dejense de liberticidas intentonas, respeten la legalidad, á cuya sombra y bajo cuyo amparo vivimos to-

dos; cesen de perturbar la sociedad con sus conjuras, y así se habrán hecho dignos de la pública estimación, y sus mismos adversarios seremos los primeros en pedir para ellos indulgencia.

El momento de la amnistía, ya lo hemos dicho, depende de la conducta de las oposiciones.

## MAHON

21 de Julio de 1871.

¿Cómo vá á probar el Sr. X. que el Ayuntamiento se ha estralimitado, cuando dejamos citados los artículos de la ley que prohiben de un modo terminante el restablecimiento de los derechos de consumo sobre las especies coloniales y extranjeras? ¿De que manera intentará destruir estos fundamentos indestructibles? Estas eran las preguntas que nos dirijiamos ántes de publicar nuestro último escrito en «El Constitucional» del 16 de este mes. Más el Sr. X. que no se para en pelillos y cuyo valor dialéctico es realmente *admirable*, sacó á relucir la ley de 20 de agosto de 1870 con un aplomo digno de mejor causa, por mas que esta ley no está ni puede estar vigente hasta despues de verificada la próxima elección de Ayuntamientos.

Devolviéndole como era natural una por una las palabras *insuficiencia* y *presuncion* que nos dirijiera, opusimos á su cita el decreto de 29 del mismo mes de agosto, y copiamos testualmente sus artículos segundo y tercero en virtud de los cuales la ley de que echó mano como último refugio, no debe estar en vigor hasta que las Corporaciones populares se hallen constituidas con arreglo á la misma, disponiendo que rija hasta entónces la municipal de 21 de octubre de 1868 y la de ingresos de 23 de febrero del año último.

Pero el Sr. X. tampoco se dá por satisfecho. Ya que no le fué dado lograr que pasara desapercibido el antedicho decreto, declara ahora que ya tenia conocimiento de este, dejando así contestada la pregunta con que pusimos fin á nuestro postrer escrito para que quede fuera de toda duda que al citar una ley no vigente nos quiso dar el Sr. X. otra prueba de su *buenafé*; y no contento con esta declaración, que tanto favor le hace, añade que *como segun la ley de 20 de agosto debian funcionar los nuevos Ayuntamientos desde 1.º de julio que rije, se deduce que todo lo referente á ingresos está vigente.* ¡Valiente razonamiento! Es decir, que porque una ley, que no está todavía en vigor, señala el primer día del año económico para tomar posesion los nuevos Ayuntamientos, debe estarlo desde luego cuanto la misma ley determina relativamente á ingresos, apesar de no haberse elegido dichos Ayuntamientos y apesar del decreto posterior que ordena no deba rejir hasta despues de constituidos estos: es decir que el Sr. X. arrogándose facultades omnímodas, anula por su propia autoridad el decreto de 29 de agosto, y quiere que rija desde ahora dicha ley en cuanto á él le plazca y le convenga para defender los actos de nuestra Municipalidad. ¿Merece esto seria contestación? Solo cabe decir á nuestro valioso contendiente, por mas que su vanidad se resienta, que no podemos reconocerle las facultades que se atribuye y que atendiéndonos al decreto de 29 de agosto y á la ley de 23 febrero que se hallan en todo su rigor, el Ayuntamiento se estralimitó gravando géneros de producción colonial y extranjera.

Lo dicho fuera suficiente para dejar en su lugar la cuestión que se debate, mas como el Sr. X. sigue todavía en sus trece de que hemos pretendido eludirla, vémonos precisados á resumir en los siguientes términos:

1.º Desde nuestro primer escrito contestación al Sr. X., sostuvimos que el Ayuntamiento habia falseado la ley al adoptar los consumos por una cantidad de 59870 pesetas.

2.º Apoyamos este cargo con testos legales preventivos de que las Municipalidades no puedan adoptar el reparto sin haber agotado los arbitrios, ni tampoco los consumos sin haber agotado á la vez los mismos arbitrios y el reparto.

3.º En los escritos siguientes hemos enumerado los arbitrios que el Ayuntamiento podia y ha dejado de establecer, y hemos justificado con razones tan sólidas que no han sido combatidas siquiera, que el reparto podia alcanzar mucha mayor suma que la de 35832 pesetas á que se hace ascender en el presupuesto, sin exceder del 25 por 100 para la riqueza territorial ni de las cuotas proporcionales para las demás clases de riqueza.

4.º Con esto quedó probado que los consumos de ser necesarios, no lo eran por la enorme cantidad de 59.870 pesetas.

5.º En el curso de la discusión hemos sostenido y demostrado tambien que el Ayuntamiento se estralimitó en la forma establecida para la exacción de los derechos de consumo, y para ello nos apoyamos así mismo en las palabras de la ley; lo cual no ha intentado siquiera combatir el Sr. X.

6.º Y hemos probado por último que tambien se apartó de la ley nuestra Corporación municipal gravando artículos coloniales y extranjeros sujetos al arancel de aduanas, lo cual ha sido objeto de las últimas contestaciones, inclusa la presente; estando en la convicción de haber justificado tan evidentemente este cargo como los anteriores.

Ahora bien: ¿hemos eludido nosotros la cuestión, ó nos acusa de ello el Sr. X. para disimular su descalabro? ¿merecemos nosotros el dictado de *anguila* que nos regala, ó se ha hecho con mas motivo acreedor el Sr. X. al de *culebra* que muerde serpenteando á derecha é izquierda? ¿no tendríamos mas bien nosotros el derecho de suponer que él ha intentado, no una sino repetidas veces, separar la atención pública de los acuerdos del actual Ayuntamiento que constituan el objeto del debate, con sus alusiones á los actos de la Administración municipal de 1865 y 66, y á los de las Cortes y del Gobierno supremo? Y á pesar de ser estas digresiones completamente extrañas á la cuestión, al par que le hemos llamado á ella, ni una sola hemos dejado de contestar.

Sin embargo, como parece olvidarlo el Sr. X., aunque tengamos que repetirnos, preciso nos será recordarle que á la pregunta que nos dirigió referente á la calificación que nos merecian los hombres y el Gobierno que han autorizado la ley que permite los consumos, opusimos nosotros otra pregunta pidiéndole de que calificación eran merecedores los que habian aconsejado á nuestro Ayuntamiento se resistiese á una y otra de las disposiciones de las Cortes y del Gobierno para hacer al fin indispensable la creación de los consumos, prefiriendo llevar al borde del abismo la hacienda municipal, antes que establecer una contribucion directa y equitativa. Diga el Sr. X. que esta pregunta que opusimos á la suya no le dejó satisfecho y no se nos hará fuerza alguna el creerle.

Añadamos empero, aunque lo hemos consignado en otras ocasiones, que no fué nuestro objeto al venir á la prensa, ni nos hemos propuesto jamás, defender todos los acuerdos de las Cortes, ni ménos los actos todos del Gobierno y sus agentes. Tomamos por base de nuestra conducta los principios consignados en la Constitución de 1869 y lejos de apartarnos de ellos nos han servido y nos servirán de norma para aplaudir ó censurar las determinacio-

nes de nuestros gobernantes, ya procedan del gobierno central, ya de la provincia, ya del municipio.

Y respecto á la Administracion municipal de esta ciudad respectiva á 1865 y 66 á que ha aludido en sus digresiones el Sr. X., sepa desde ahora que nos encontrará siempre dispuestos á entrar en una razonada discusion y detenido exámen de sus actos, comparados con los de la Administracion actual.

Hemos terminado; y sin que sea nuestro intento en manera alguna humillar al Sr. X. en su derrota, nos permitirá le dirijamos un consejo en cambio del que nos dió al principio de la polémica. Es ese, que interesándose tanto al parecer el Sr. X. por la buena administracion del actual Ayuntamiento, en vez de erijirse en desfacedor de entuertos y en defensor de acuerdos pasados difíciles sinó imposibles de justificar, demuestre ese interés en lo sucesivo procurando que la Corporacion no se olvide de los preceptos legales y que el criterio que le sirva de guia sea mas acertado y menos ruinoso.

**Un suelto diario viene dedicando á los Cimbrios El Menorquin,** desde que el Sr. X. le favorece con sus comunicados. El lenguaje es de los mas escogidos, los conceptos de los más elevados y en nada desmerecen dichos escritos triste la fama que El Diario Federal se ha conquistado.

Uno particularmente nos gusta tanto que nos decidimos á reproducirlo para deleite de nuestros lectores y al mismo tiempo para que sirva de contestacion á nuestro carísimo cólega La Crónica de Menorca, que nos regatea el catolicismo, tan manos llenas prodigado por su camarada oposicionista.

«Los cimbrios de esta ciudad tienen el DON de la supremacia: son mas liberales que Riego; mas católico-apostólico-romanos que el Papa; mas nobles que una bajá de tres colas; mas morales que un cenobita; mas justos que una vara de medir. No estrañemos pues sus declamaciones de beatitud y santidad; no nos admirémos de sus pujos de liberalismo; no hagamos caso de su desprendimiento; no echemos de ver su melindroso porte ni su consepte proceder. Arrodillémonos á su presencia, roguémosles perdonen nuestros yerros y nos admitan en sus abigarras huestes por siempre jamás amen, aunque con el paso que llevan lleguen á ser más absolutistas que Calomarde.»

**Segun escribe un diario de Sevilla los** cimbrenos de aquella capital han denunciado la existencia de 99 depósitos de materias inflamables. Tiene muchisima razon el cólega cuando afirma sin temor de exagerar, que los Sevillanos duermen sobre volcanes.

**La corbeta española Olimpia de la casa** de los Sres. Plandolid y compañía de Barcelona, al mando de nuestro compatriota D. José Pons y Sintes, embocó el estrecho procedente de Nueva Orleans el dia 15 del corriente, de modo que se la puede esperar de un dia á otro en este Lazareto, donde tiene orden de purgar su cuarentena.

Las fragatas *Nueva Aurelia* y *Pedro Plandolid* de la misma casa, mandada esta última por nuestro conciudadano y apreciable colaborador, D. Estéban Amengual, que como la anterior han sido construidas en el astillero de este puerto, llegaron felizmente á la Habana el 23 de junio último la primera, y en 8 del corriente la segunda. Y el vapor *Maria*, tambien de la citada casa, cuyo capitan es nuestro paisano D. Juan Nelto llegó al mencionado puerto de la Habana el dia 17 del corriente, habiendo sufrido durante la travesia algunas averias en la máquina.

La corbeta *Numancia* de nuestros conciudadanos, Sres. Taltavull y Borrás, de Barcelona, recaló anteayer á dicho puerto procedente de Nueva Orleans y fué despedida para este Lazareto.

**En una carta de Londres, fecha 13 del** corriente, hemos visto que á la escasez de buques que quieran fletarse para el Mediterráneo, se agrega la gran dificultad de las huelgas de los obreros en las minas de carbon de piedra. Lo primero encarece los fletes, y lo segundo influye mucho á la subida de precio de los carbones minerales en Cardiff y otros puntos del Reino Unido; de manera que este año será mas caro que los anteriores éste necesario combustible para la industria y navegacion al vapor.

**El jueves próximo segun nuestras noticias,** debe llegar en el vapor *Menorca* de regreso de la Côte, nuestro distinguido compatriota y apreciable amigo el Dr. D. Rafael Saura Senador del Reino por nuestra provincia.

**El General D. Fernando del Pino ha sido** nombrado Consejero del Supremo Tribunal de Guerra habiendo sido elegido el Brigadier Sr. Villavicencio Rosales para reemplazarle en el cargo de Gobernador militar de esta Plaza; el cual suponemos lo ejercerá en comision por corresponder este destino á un General, á menos que se haya reducido la categoría del mismo. No fuera esto de estrañar si tuviésemos que seguir por toda guarnicion con los destacamentos de los Cuerpos que se hallan en Palma á que la redujo el Gobernador militar Sr. Socias conservando la mayor fuerza y Planos mayores de los dos regimientos en la Capital de la Provincia de los cuales hasta entonces habia permanecido uno en Mahon y el otro en Palma dando destacamento á Ibiza.

**Tenemos la satisfaccion de anunciar á** nuestros lectores que el digno general D. Buenaventura Carbó acepta la Capitanía general de esta Isla, lo que celebramos tanto mas, por reunir el Sr. Carbó á las bellas cualidades de una Autoridad dignísima en todos conceptos un consecuente liberalismo de que dió inequivocas pruebas durante su mando militar de esta isla.

**Cuantos sepan (que no son pocos) los** vehementes deseos que tenia nuestro digno Diputado Sr. Prieto, en su brillante posicion social de desprenderse del fatigoso cargo de Director general de Aduanas, comprenderán cuán ridícula es la pretension del «Menorquin» que maliciosamente supone ha sido obligado á la renuncia que hizo del mismo á mediados de Junio, y que no consiguió le fuese admitida hasta 8 del corriente.

**Mucha sombra hacemos á los redactores** de «El Menorquin» cuando tan presente nos tiene en todos los momentos olvidándose de los carlistas completamente en lo cual demuestra sus instintos liberales. Hay mas: es tanto el temor que tiene de ofender á los Carlistas que ni siquiera se dá por entendido cuando «La Crónica» ataca á su discipulo predilecto, el desprendido Sr. diputado provincial D. Antonio Taltavull y Carreras.

Cuando «La Crónica» pega, los Cimbrios tienen la culpa; contra ellos se desaoga toda la hiel diario del federal

**Insiste «El Menorquin» en que ha cedido** á la provincia el diputado provincial D. An-

tonio Taltavull 100 duros anuales por no haberle designado la Diputacion mas que 500, pudiéndole elevar la asignacion hasta 600 duros.

¿No es estraño que esta cesion que tambien sabe «El Menorquin», la ignorase el órgano federal Mallorquin «El Iris del Pueblo» que tan duramente censuró al diputado Taltavull? ¿No es mas estraño aun que no haya rectificado «El Menorquin» á su cólega republicano, y haya esperado á que «El Constitucional» se ocupase de ello (tomándolo del Iris) para sentar una negativa tan rotunda?

**Movimiento de buques en el Lazareto.**  
ECSISTENTES EL 20 JULIO.  
EMBARCACIONES ENTRADAS.

Dia 16.  
Bergantin goleta «Jóven Carmita» procedente de Puerto Cabello con carga de algodón.—10 dias de cuarentena.

Dia 10.  
Fragata mercante «Bella Juana» procedente de Nueva Orleans con carga de algodón y duelas.—7 dias idem.

Corbeta mercante «Balear» procedente de Buenos-Aires, Lazareto de S. Simon, Málaga y Barcelona, con cargo de Cueros, 10 dias de cuarentena.

Goleta de tres palos norte-alemana, id. el 19 procedente de Guayaquil, con cargo de cacao. 10 dias de cuarentena.

Bergantin goleta «Atalayador» id el 20, procedente de Manzanillo con cargo de caoba, cueros y otros. 7 dias.

**CÍRCULO LIBERAL.**

Se convoca Junta general para el domingo próximo á las nueve y media de la noche para tratar los asuntos espuestos en el mismo Circulo, encareciéndose á los asociados la mas puntual asistencia.

**CULTO CATÓLICO.**

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados. Max.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m. cuadrado en kil.
21	762'	32'7	23'7	60		10	no flojo	6%

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

**SOL.** — Sale á las 4 h. 49 m. — Pónese á las 7 h. 23 m. de la tarde.

**LUNA.** — Sale 10 h. 40 m. de la m. — Pónese á las 10 h. 32 m. mañana.

**MÁXIMAS.**

Los delitos aborrece.  
Y al culpable compadece.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## El Comandante militar de marina de la provincia de Menorca y capitán de este Puerto.

Hace saber: Que siendo el orden y la subordinación base la mas firme y segura para alcanzar el buen éxito de una empresa; previene a los matriculados de mar, que si alguno ó algunos de estos, faltasen a la obediencia y respeto que le son debidos al patron de la lancha de auxilio, ó en este acto, faltasen igualmente de obra ó palabra a alguno de sus compañeros y aquellos que por su conducta viciosa se hagan notar, serán irremisiblemente borrados de la lista que al efecto se ha formado, y quedarán sin opción a la alternativa establecida para prestar a aquel humanitario é importante servicio. Mahon 20 julio de 1871.—J. Cardona y Netto.

## Comandancia de Ingenieros de Mahon.

Hallándose vacante la plaza de Conserje de edificios militares de la Ciudad de Ciudadela, y siendo requisito indispensable para poder optar a ella haber servido en el ejército en clase de Sargento, se hace publico por medio de este periódico á fin de que llegando a noticia de las personas á quienes les pudiera convenir, presenten sus instancias y licencias obradas en el término de 30 dias en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de la Libertad núm. 14, donde se facilitarán cuantos datos deseen saber concernientes a dicho destino. Mahon 17 julio de 1871.—El Capitan comandante accidental, Mariano Esteban.

## Subasta.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta la casa n.º 46 de la calle cos de Gracia de esta ciudad. El remate tendrá lugar el viénes próximo dia veinte y ocho del actual á las 11 de la mañana en la plaza de la Constitución, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Los títulos de propiedad se hallan en poder del Notario D. Francisco Andreu y Pons.

## METODO SEGURO

PARA APRENDER FACILMENTE LA MÚSICA Y EL CANTO.

DEDICADO

A LA JUVENTUD.

POR

D. BENITO ANDREU, PBRO.

PRIMERA PARTE

Un cuaderno de 64 páginas en 4.º marca mayor, con su correspondiente cubierta de color, véndese en esta Imprenta, al infimo precio de

¡5 reales vellon ejemplar!!

METODO COMPLETO

¡5 rs. vn.!

AÑO XXX.

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE

3000 á 3500 dibujos bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 48 figurines iluminados cada año y 24 patrones en tamaño natural.

Un año. . . . . pesetas 40  
Seis meses. . . . . 20  
Tres meses. . . . . 11.25  
Un mes. . . . . 4

Segunda edición, con 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural.

Un año. . . . . pesetas 30  
Seis meses. . . . . 16.25  
Tres meses. . . . . 8.75  
Un mes. . . . . 3

Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año. . . . . pesetas 20  
Seis meses. . . . . 10.50  
Tres meses. . . . . 5.50  
Un mes. . . . . 2

Cuarta edición sin figurines ni patrones.

Un año. . . . . pesetas 20  
Seis meses. . . . . 8  
Tres meses. . . . . 4.20  
Un mes. . . . . 1.55



EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Por un año. . . . . 12 pesos fuertes. || Seis meses. . . . . 7 pesos fuertes.

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Por un año. . . . . 15 pesos fuertes.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

## EL CORREO DE LA MODA.

Modas e Caballeros.

## SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

En esta interesante publicación, sin rival en su género, hallarán los señores que se dediquen al difícil arte del Sastre, cuantas indicaciones necesitan para su profesión y para ponerse a la altura de los mejores profesores extranjeros. Detallada revista de las Modas mas recientes, útiles consejos sobre el corte y la medida, una plantilla de modelos de las prendas que obtengan mas favor del público, y por último, un magnifico figurin doble iluminado, con su explicación correspondiente, facilitará la ejecución de toda clase de trages, por difíciles que sean.

Considerando tambien que muchos profesores, ya por hallarse establecidos en pueblitos pequeños, ya porque sus esposas son modistas, necesitan estar al corriente de los trages de señora y del modo de confeccionarlos, procuraremos que en el figurin iluminado aparezcan una ó dos figuras de señora, vestidas con gusto y elegancia.

Precios de la Grande edición:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edición:—Un año 36 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y artículos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

LEON BRAVI, FOTÓGRAFO, participa á este respetable público que habiendo regresado de Ciudadela queda abierto de nuevo su establecimiento, plaza de Espartero n.º 16.

Modo de resar

EL SANTISSIM ROSARI.

Un librito de 36 pág., en 16.º véndese en esta imprenta a 2 1/2 céntimos (una pessa petita) uno.

## En venta.

En la casa de la calle Nueva núm. 25, lo esta un piano de mesa y varios muebles á precios módicos.

MAHON.—Tipografía de Miguel Parpal, Bastion, 39.